CONTRATO N° 12/2022

Entre el Ministerio de la Mujer, domiciliada en Presidente Franco Nº 780 esq. Ayolas, República del Paraguay, representado para este acto por la Señora Ministra, **CELINA ESTHER LEZCANO FLORES** con C.I. **N° 690.877**, nombrada por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 4972 del 09 de marzo de 2021, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma **FIRE MASTERS S.R.L.** con RUC Nº 80022912-6, domiciliada en Moisés Bertoni y Carretera de López, República del Paraguay, representada en este acto por la Señora **STELA GONZALEZ BECKER** con C.I. **Nº 281.542**, en calidad de REPRESENTANTE LEGAL de la **firma FIRE MASTERS S.R.L.** denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato para el **"SERVICIO DE RECARGA DE EXTINTORES"- I.D. N° 420.307** bajo la modalidad de **Contratación Directa N° 09/2022,** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El objeto del presente contrato es el de establecer las condiciones legales, técnicas y económicas por las cuales se regirán las partes, en relación al Llamado a **Contratación Directa N° 09/2022 "SERVICIO DE RECARGA DE EXTINTORES" – ID N° 420.307.**

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 420.307.**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Contratación Directa N° 09/2022 "SERVICIO DE RECARGA DE EXTINTORES" – ID N° 420.307",** convocado por el Ministerio de la Mujer. La adjudicación fue realizada según **Resolución Ministerial N° 467/2022 de fecha 18 de noviembre de 2022**

Lic. Stela González Becker
Representante Legal
FIRE MASTERS S.R.L.

MINISTERIO DE LA MUJER
MINISTRA

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Código de catalogo	Descripción del bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario	Precio Total
1	46191601-002	Recarga de Extintor 1 Kg PQS	UNIDAD	UNIDAD	18	FIRE MASTERS	PARAGUAYA	19.900	358.200
2	46191601-002	Recarga de Extintor 4 KG PQS	UNIDAD	UNIDAD	36	FIRE MASTERS	PARAGUAYA	31.600	1.137.600
3	46191601-002	Recarga de extintor 6 KG PQS	UNIDAD	UNIDAD	133	FIRE MASTERS	PARAGUAYA	47.400	6.304.200
4	46191601-002	Recarga de Extintor 10 KG PQS	UNIDAD	UNIDAD	15	FIRE MASTERS	PARAGUAYA	79.000	1.185.000
5	46191601-002	Recarga de Extintor 6 KG CO2	UNIDAD	UNIDAD	14	FIRE MASTERS	PARAGUAYA	84.000	1.176.000
								Precio Total:	10.161.000

Para los fines de éste contrato, se establece que el monto total será por el **LOTE TOTAL Gs. 10.161.000, (guaraníes diez millones ciento sesenta y un mil)**, Incluyendo los impuestos correspondientes

El/la Proveedor/a se compromete a proveer los Servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al/a Proveedor/a como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad a las disposiciones del Contrato.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los servicios deben ser ejecutados dentro de los plazos establecidos en el pliego de bases y condiciones.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del **Departamento de Servicios Generales** dependiente de la **Dirección de Administración,** quien será responsable de la recepción de los bienes adjudicados, controlando que las mismas se presenten de acuerdo con las EETT exigidas, en caso de no adecuarse a las exigencias, dará aviso a la Dirección de Contrataciones

Lic. Stela González Becker
Representante Legal
FIRE MASTERS S.R.L.

MINISTERIO DE LA MUJER
MINISTRA

para el reclamo correspondiente.

La Dirección de Contrataciones será responsable de gestionar la administración de las sanciones previstas, cuando se constate el incumplimiento del contrato, así como de remitir a la DNCP la documentación comprobatoria de los hechos presumiblemente constitutivos de las infracciones previstas. Por su parte, será responsabilidad de la Unidad de Control Interno verificar las documentaciones anexadas a los procesos de pago que de este contrato se generen.-.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales establecidas en el pliego de bases, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato y la validez deberá ser extendida por todo el periodo de ejecución del contrato más 30 (treinta) días posteriores al cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del/la proveedor/a, contados a partir de la suscripción del presente documento contractual. La falta de constitución y entrega oportuna de la garantía, será causal de rescisión del Contrato por causa imputable al proveedor.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a lo establecido en las condiciones contractuales. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas.

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las condiciones contractuales de la presente Carta de Invitación.

12. SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales del pliego de bases y condiciones.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el

Lic. Stela González Becker
Representante Legal
FIRE MASTERS S.R.L.

MINISTERIO DE LA MUJER
MINISTRA

Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

14. SUSCRIPCION

En Testimonio de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay el día 02. del mes de diciembre del 2022.

Sra. STELA GONZALEZ BECKER
Representante Legal
FIRE MASTERS S.R.L.

Lic. Stela González Becker
Representante Legal
FIRE MASTERS S.R.L.

CELINA ESTHER LEZCANO
Ministra
MINISTERIO DE LA MUJER